<u>Constancia secretarial</u>: Manizales, dieciséis (16) de junio de 2023. A despacho de la señora Juez, informando que fue radicado memorial por el apoderado actor donde allega certificado de la secretaria

de tránsito y transporte con la inscripción de la medida.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales dieciséis (16) de junio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima

cuantía instaurada por Luz Viviana Restrepo Giraldo contra Jorge Alejandro

Castellanos Agudelo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00336-00.

Registrado como se encuentra el embargo del bien objeto de la medida cautelar,

según certificado de tránsito allegado a este despacho, se ordena la realización de la

diligencia de secuestro del vehículo automotor de placa DKT594, inscrito en el registro

automotor de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, denunciado como de

propiedad del ejecutado.

Para que tenga lugar la diligencia y conforme al contenido del parágrafo del

artículo 595 del CGP se comisiona a la Secretaría de Tránsito y Transporte de

Manizales, a quien se le conceden amplias facultades para nombrar secuestre,

posesionarlo y relevarlo en caso necesario, conforme lo reglado por el artículo 48 del

CGP.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señalará como honorarios la suma de

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000).

Expídase el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **764898e816eb9b29808a05bf4e693824c82ae7443b76076eae8d9ca3dabc0f58**Documento generado en 16/06/2023 11:55:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica